Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 004 -2014/DP

Lima, 08 ENE. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 004-2014-DP/OPPRE y el Memorando Múltiple Nº 032-2013-DP/ODECII, que adjunta copia del Acuerdo Operativo entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú, la Defensoría del Pueblo y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para la ejecución del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos"- Ampliado, a través de la Canasta de Fondos;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú (AECID), en el marco del Acuerdo Operativo de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú, la Defensoría del Pueblo y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, ha otorgado a la Defensoría del Pueblo, una donación no reembolsable hasta por la suma de 730,000 € (SETECIENTOS TREINTA MIL EUROS), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos"- Ampliado, a través de la Canasta de Fondos; cuyos objetivos corresponden al Plan Estratégico Institucional 2011-2015 -Reformulado;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; de conformidad con lo previsto en los literales d), e) y j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a lo dispuesto por la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación no reembolsable otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú (AECID), hasta por la suma de 730,000 € (SETECIENTOS TREINTA MIL EUROS), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos", a través de la Canasta de Fondos;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR (e) DEL PUEBLO